



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**SECRETARÍA DE
OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA
DEL PRESIDENTE**

Oficio No. AJ/RH/rh-636-2022
Guatemala, 07 de julio 2022

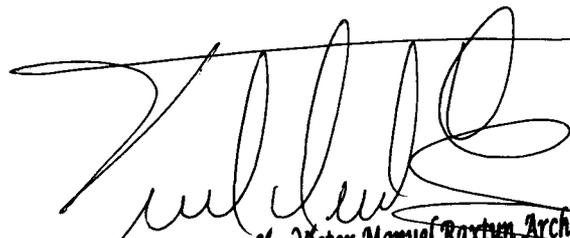
Licenciado
Erick Castellanos
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República
Presente.

Licenciado Castellanos:

Le informo que lo regulado en el artículo 10, numeral 16 del Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, no es aplicable a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, es decir el otorgar licencias, concesiones para usufructo o explotación de bienes del Estado, en virtud que dentro de las funciones de esta Secretaría no están contempladas dichas atribuciones, según los objetivos para los que fue creada esta Institución y su forma de funcionar, los cuales constan en los Acuerdos Gubernativos Números 893-91 de creación y 109-2019 que regula su funcionamiento.

Por lo anterior, presento ante usted el informe correspondiente al mes de junio del año 2022, agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.


Lic. Victor Manuel Raxtun Archilla
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República



SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA
R 08 JUL 2022 10
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Hora: 9:44 Firma: 



SECRETARÍA DE OBRAS
SOCIALES DE LA ESPOSA DEL
PRESIDENTE

www.sosep.gob.gt